

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el mandatario judicial de la parte actora descurre el oportunamente el traslado de la objeción al juramento estimatorio. Sírvase proveer.

Cali, septiembre 8 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00137-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos, para que obre y conste, el escrito mediante el cual el mandatario judicial de la parte actora de manera oportuna se pronuncia acerca de la objeción al juramento estimatorio formulada por la parte demandada.

SEGUNDO: Por secretaría, córrase traslado de las excepciones formuladas.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5596e3213bbfd8cd5841b6e1eba83a4976cf2889e2265ca7613715400c987cd

Documento generado en 08/09/2021 11:32:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**